



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante	Vladimir Ríos Soto
Demandada	Diana Marcela Marrugo Mora en representación del menor Nicolás Marrugo Mora
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00282 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Junio veintiuno (21) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folios 1 al 6, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó a las partes, (Arts. 90.1 y 82.2 CPG).

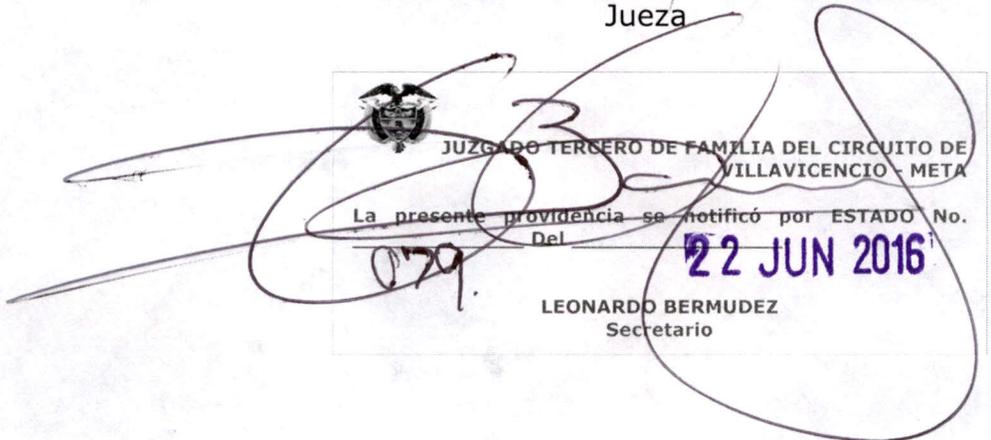
* Debe indicar la dirección electrónica donde se deba notificar a las partes, así como la ciudad o municipio domicilio de la parte demandada. (Arts. 90.1 y 82.10 CPG).

NOTÍFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del


22 JUN 2016

LEONARDO BERMUDEZ
Secretario